

GUIA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO TRIBUTARIO PARA PROYECTOS EDITORIALES

¿Quiénes lo presentan?

Contribuyentes editores de libros.

Requisitos:

1. El contribuyente, a través de Mesa de partes virtual, presentará en archivo escaneado, el Formulario N° 4949 "Solicitud de Devolución" debidamente firmado por el deudor tributario o su representante legal acreditado en el Registro Único de Contribuyentes, indicando el período y tipo de solicitud.
2. Presentar escaneado a través de Mesa de Partes Virtual, el "Certificado de Verificación de Gastos para Reintegro Tributario", emitido por la Biblioteca Nacional del Perú.
3. El proyecto editorial debe estar inscrito en el Registro de Proyecto Editorial en la Biblioteca Nacional del Perú
4. Las adquisiciones y los servicios realizados al amparo del proyecto editorial hayan sido destinados a la ejecución del referido proyecto, que deberá constar en la certificación emitida por la Biblioteca Nacional del Perú.
5. Los bienes de capital deben estar registrados de conformidad a lo establecido en la Ley del Impuesto a la Renta.
6. Los comprobantes de pago o documentos que respalden las adquisiciones materia del beneficio solo deben contener bienes sujetos al reintegro tributario.
7. El valor total del impuesto consignado en cada uno de los comprobantes de pago o documentos que respalden las adquisiciones de bienes o servicios no sea inferior a 0.25 de la unidad impositiva tributaria.
8. Las adquisiciones de bienes y servicios deben estar anotadas en el Registro de Compras.
9. Las adquisiciones de bienes y servicios deben cumplir con las disposiciones contenidas en los capítulos VI y VII del Texto Único Ordenado de la ley del IGV.

Formulario

Formulario N° 4949 "Solicitud de Devolución"

¿Cuál es el plazo para resolver la Solicitud?

El plazo es de 30 días hábiles.

Otras precisiones

La evaluación está a cargo de la dependencia a la que pertenece el RUC.